



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 7 de agosto de 2023

EXPEDIENTE N° 10.445/2021

R-DNAT – 2023 N° 1053

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por el Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 a 57 obra Res. R-DNAT-2021 N° 1206, que en su Artículo 2° establece: **“ACEPTAR PROVISORIAMENTE la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ – D.N.I. N° 39.735.915, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.**

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente. -”;

Que a fs. 77 a 79 obra Fotocopia Autenticada del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en virtud de lo expresado corresponde dar por cumplida la presentación de la documentación solicitada según R-DNAT-2021 N° 1206– Artículo 2° y en consecuencia aceptar definitivamente la inscripción del Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ, en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas que dicta esta Facultad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

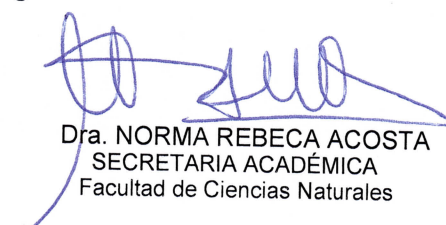
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

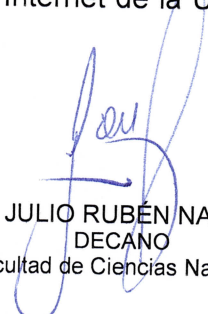
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDA la presentación de la documentación solicitada según Res. R-DNAT-2021 N° 1206 – Artículo 2° y en consecuencia aceptar en forma definitiva la inscripción del Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ, en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas que dicta esta Facultad, por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales